

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2024-ALC-MDSA

San Antonio de Huarochirí, 30 de setiembre de 2024.

VISTO: El Informe N°634-2024-SGC-GAF-MDSA de fecha 30 de setiembre de 2024 emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Memorándum N°2272-2024-GAF-MDSA de fecha 30 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N°114-2024-GAJ-MDSA de fecha 30 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°2273-2024-GAF-MDSA de fecha 30 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el **artículo 16 del Decreto Legislativo 1438**, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1438, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1525, "Las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de la información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda";

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0013-2023-EF/51.01**, que **APRUEBAN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE ACUMULACIÓN O DEVENGO, PRÓLOGO A LAS NICSP Y MARCO CONCEPTUAL DE LA EDICIÓN 2022**, que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2023-EF/51.01** se aprobó las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera, en las entidades del sector público, con vigencia desde el 01 de enero del 2024;

Que, el punto 6 de la **DIRECTIVA N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"** aprobada por **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2024-EF/51.01** indica las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios de las entidades adoptantes;

Que, según el numeral 4.1.1 y 4.2.2 del **INSTRUCTIVO N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de transmisión al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"** se aprobó el **Reglamento de la Ley N° 30466**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2024-EF/51.01** en donde indica que el Titular



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración aprueba la conformación del Comité Especial de Transición; y donde indica de manera obligatoria quienes deberían conformar el Comité Especial de Transición;

Que, mediante **Oficio Circular N° 0020-2024-EF/51.50** de fecha 26 de setiembre del 2024, elaborado por la **Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas**, informa y solicita a la Municipalidad Distrital de San Antonio que conforme el Comité Especial de Transición;

Que, con **Informe N° 634-2024-SGC-GAF-MDSA** de fecha 30 de setiembre de 2024, elaborado por la **Sub Gerencia de Contabilidad**, solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), se recomienda a la Oficina General de Administración que proceda a realizar la propuesta correspondiente;

Que, con **MEMORANDUM N° 2272-2024-GAF-MDSA-H** de fecha 30 de setiembre emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la conformación de la Comisión Especial de Transición; asimismo, remite el **INFORME 634-2024-SGC-GAF-MDSA** el cual solicita la conformación de la comisión especial de Transición de acuerdo a la normativa vigente;

Que, con **MEMORANDUM N° 114-2024-GAJ/MDSA** de fecha 30 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE APROBAR** la "COMISION ESPECIAL DE TRANSICION" mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con **MEMORANDUM N° 2273-2024-GAF/MDSA** de fecha 30 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Secretaria General la conformación de la "COMISION ESPECIAL DE TRANSICION" mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y conforme al **INSTRUCTIVO N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de transmisión al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la "Comisión Especial de Transición", de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, la misma que estará integrada por los gerentes, subgerentes y jefes de las siguientes unidades orgánicas:

1	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
3	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
4	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
5	SUBGERENTE DE LOGISTICA	MIEMBRO
6	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
7	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión realizará los trabajos de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"** aprobada por **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2024-EF/51.01**.



ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la formación financiera e información presupuestal a la Dirección General de Contabilidad Pública, de los periodos intermedios y de cierre de cada ejercicio fiscal para la transición en el marco de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

ARTÍCULO CUARTO. - Designar a la Subgerente de Contabilidad, C.P.C Rebeca Abigail Vega Rojas, como responsable de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
RICH. ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO**

